



17 de noviembre de 2017

(17-6254)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

INVITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA OMC A EVALUAR LA LEGISLACIÓN SOBRE PLAGUICIDAS DE LA UE

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, de fecha 16 de noviembre de 2017, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

1. En la Unión Europea, los productos fitosanitarios y sus residuos están sujetos a los Reglamentos (CE) N° 1107/2009¹ y (CE) N° 396/2005.² La Unión Europea ha decidido evaluar estos dos Reglamentos teniendo en cuenta lo que se ha constatado, con el objetivo de determinar si siguen siendo adecuados para su objetivo y satisfacen de manera eficiente las necesidades de la población, las empresas y las instituciones públicas. La evaluación se inscribe en el marco del Programa de Mejora de la Legislación de la Comisión Europea, cuyo objetivo es diseñar y evaluar las políticas y leyes de la UE de manera transparente, sobre la base de elementos probados y tomando en consideración la opinión de la población y de los colectivos interesados.

2. Se invita a los interlocutores comerciales de la UE a participar en la evaluación respondiendo a una encuesta para colectivos interesados. Gracias a la información y las opiniones de los interlocutores comerciales, la Comisión Europea podrá entender mejor las repercusiones de las disposiciones vigentes de los dos Reglamentos, en el comercio internacional.

3. La encuesta está disponible en línea hasta el 31 de diciembre de 2017. Se invita a los interlocutores comerciales de la UE a responder, en particular a las preguntas 107 a 112 relacionadas con el comercio internacional. No hace falta responder a todas las preguntas, ya que la encuesta va dirigida a todos los interlocutores comerciales y no se pretende que todos los capítulos sean igual de importantes para todos los colectivos interesados.

4. La Comisión Europea informará de los resultados de la evaluación al Consejo Europeo y al Parlamento Europeo. Se prevé que el informe esté listo a principios de 2019.

5. La Comisión Europea ha creado una página web sobre la evaluación y la irá actualizando según sea necesario durante el proceso.

Enlaces pertinentes:

- La encuesta está disponible en:
<https://s.chkmkt.com/?e=100528&h=EA0019E298B081E&l=en>.
- La página web de la Comisión Europea sobre la evaluación se puede consultar en:
https://ec.europa.eu/food/plant/pesticides/refit_en.

¹ Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 21 de octubre 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.

² Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005, relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo.

- El Reglamento (CE) N° 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios se puede consultar en:
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32009R1107>.
 - El Reglamento (CE) N° 396/2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal se puede consultar en:
<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32005R0396>.
-